ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

A través del presente documento nos permitimos determinar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad Estatal analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En atención a ello, a continuación se analizan cuatro áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Oferta; c) Análisis de la Demanda; y d) Análisis de Riesgo.

OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES

El proceso de contratación se encuentra relacionado con el sector terciario de la economía, específicamente con la prestación de servicios financieros correspondientes a la actividad aseguradora, cuyo propósito es ofrecer mecanismos de protección frente a determinados riesgos que pueden generar pérdidas económicas, daños materiales, afectaciones a las personas o responsabilidades patrimoniales.

En Colombia, la actividad aseguradora es desarrollada por compañías de seguros y demás entidades legalmente habilitadas, bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas entidades pueden comercializar los seguros correspondientes a los ramos para los cuales cuenten con autorización, por lo que resulta necesario verificar que la compañía que presente su oferta tenga habilitación para expedir las pólizas requeridas por el Municipio de Restrepo.

ANÁLISIS JURÍDICO

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionan a sus contratistas a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Según el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Mediante el Decreto Municipal No. 007 del 6 de enero de 2026 se fijó la mínima cuantía del Municipio de Restrepo para la vigencia 2026 hasta la suma de $49.025.340. Considerando que el valor estimado del presente proceso es de

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de mínima cuantía.

ASPECTOS TÉCNICOS

El mercado asegurador se caracteriza por ofrecer diferentes productos destinados a la protección de personas, bienes, vehículos, equipos, intereses patrimoniales y responsabilidades derivadas del ejercicio de determinadas actividades. Las condiciones de cada póliza se establecen de acuerdo con la naturaleza del riesgo, las características del bien o persona asegurada, los valores asegurados, los amparos requeridos, los deducibles y las demás condiciones técnicas y contractuales aplicables.

Para las entidades públicas, la contratación de seguros constituye una herramienta de administración y transferencia de riesgos, mediante la cual se busca reducir el impacto financiero que podrían ocasionar determinados eventos sobre los recursos públicos y la continuidad de las actividades institucionales.

En este contexto, el Municipio de Restrepo requiere evaluar las pólizas necesarias para amparar sus intereses patrimoniales, bienes muebles, equipos de cómputo, mobiliario, maquinaria, vehículos y demás elementos bajo su propiedad, responsabilidad o custodia. De igual manera, debe contemplar las coberturas que correspondan a los seguros de vida y salud legalmente exigibles para los servidores públicos y miembros de corporaciones públicas que resulten aplicables, así como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para los vehículos que deban contar con él.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos, de acuerdo con el objeto contractual, las necesidades de aseguramiento del Municipio de Restrepo y las especificaciones contenidas en los documentos del proceso:

1. Autorización para operar en el sector asegurador. La compañía de seguros deberá encontrarse legalmente autorizada para ejercer la actividad aseguradora en Colombia y para comercializar los ramos correspondientes a las pólizas objeto de contratación, de conformidad con la regulación aplicable y las autorizaciones expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas. La oferta deberá contemplar las pólizas, coberturas, amparos, valores asegurados, límites de responsabilidad, deducibles y demás condiciones técnicas definidas por el Municipio de Restrepo en la matriz de aseguramiento y los documentos del proceso. La propuesta deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada tipo de seguro.

3. Cobertura de los bienes e intereses patrimoniales. La compañía aseguradora deberá ofrecer las coberturas requeridas para los bienes muebles, equipos de cómputo, mobiliario, maquinaria, vehículos y demás bienes e intereses patrimoniales que se relacionen expresamente en los documentos contractuales, de acuerdo con su naturaleza, valor asegurado y riesgos que se pretenden cubrir.

4. Seguros de vida y salud. La propuesta deberá contemplar las condiciones técnicas y coberturas correspondientes a los seguros de vida y salud de los concejales y al seguro de vida del alcalde, así como las coberturas que legalmente correspondan al personero municipal, conforme a la normativa aplicable y a los requerimientos específicos establecidos por la entidad.

5. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Cuando se encuentre incluido dentro del objeto contractual, el proponente deberá contemplar la expedición o renovación

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

del SOAT para los vehículos que lo requieran, de acuerdo con la relación suministrada por el municipio, las características de cada vehículo y las disposiciones legales vigentes.

6. Condiciones de vigencia y continuidad de las coberturas. Las pólizas deberán expedirse con las fechas de inicio y terminación establecidas por el municipio para cada cobertura, procurando la continuidad del aseguramiento y evitando interrupciones entre las pólizas existentes y las nuevas, según corresponda y sin perjuicio de las condiciones particulares de cada seguro.

7. Expedición y entrega de las pólizas. La compañía aseguradora deberá expedir y entregar las pólizas, carátulas, anexos, certificados y demás documentos que acrediten las coberturas contratadas, dentro de los plazos establecidos por la entidad y con información completa, verificable y consistente con las condiciones aceptadas.

8. Atención y gestión de siniestros. La compañía aseguradora deberá disponer de canales y procedimientos para recibir avisos de siniestro, orientar a la entidad en la presentación de reclamaciones, informar sobre los documentos requeridos y efectuar el trámite correspondiente conforme a las condiciones de las pólizas y a la normatividad aplicable.

9. Modificaciones y novedades durante la vigencia. La aseguradora deberá tramitar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, correcciones y demás novedades que resulten procedentes durante la ejecución contractual, cuando sean solicitadas por el municipio, estén comprendidas en el objeto contratado y se ajusten a las condiciones de aseguramiento aplicables.

10. Correspondencia entre la oferta y las pólizas expedidas. Las condiciones de las pólizas expedidas deberán corresponder a la oferta aceptada y a los requisitos técnicos establecidos en los documentos del proceso. Cualquier condición particular, exclusión, deducible o limitación relevante deberá identificarse expresamente en la propuesta y ajustarse a lo permitido por los documentos contractuales.

11. Entrega de información para la supervisión. La compañía aseguradora deberá suministrar la información y los soportes que requiera el supervisor para verificar la expedición, vigencia, alcance y cumplimiento de las coberturas contratadas, así como los documentos relativos a las reclamaciones y novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

12. Cumplimiento de la normativa aplicable. Las pólizas deberán sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al contrato de seguro, a las condiciones generales y particulares de cada producto y a los requisitos establecidos en los documentos del proceso de selección.

El cumplimiento de los requisitos técnicos será verificado por la entidad con base en la documentación presentada por el proponente y en las condiciones definidas en los documentos del proceso. Las pólizas que finalmente se contraten deberán corresponder a las necesidades efectivamente identificadas por el municipio y a los recursos presupuestales disponibles.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El mercado de seguros en Colombia está conformado por compañías aseguradoras legalmente autorizadas y sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. El valor de las primas se determina de acuerdo con las características particulares de los riesgos que se pretenden asegurar, los valores

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

asegurados, los amparos contratados, las condiciones de exposición, los antecedentes de siniestralidad y las políticas técnicas y comerciales de cada compañía.

En el caso del Municipio de Restrepo, el análisis económico adquiere especial relevancia debido al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que generó una situación extraordinaria de afectación en el territorio y modificó las condiciones de exposición al riesgo que deben considerarse al momento de contratar o renovar las pólizas de seguros.

La ocurrencia de eventos sísmicos de esta magnitud puede incidir en la evaluación del riesgo por parte de las compañías aseguradoras, particularmente para las coberturas de daños materiales, terremoto, incendio y otros riesgos asociados a los bienes asegurados. De igual forma, el volumen de siniestros y reclamaciones relacionados con el evento puede influir en las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por el mercado asegurador, dependiendo de la naturaleza de los riesgos, la ubicación de los bienes y la experiencia de siniestralidad que resulte aplicable.

En consecuencia, para la estimación del valor del contrato no resulta suficiente considerar únicamente el costo histórico de las pólizas o aplicar un incremento porcentual general. Es necesario evaluar las condiciones actuales del mercado, las coberturas requeridas, los valores asegurados actualizados y las propuestas económicas presentadas por las compañías de seguros, teniendo en cuenta las nuevas circunstancias de riesgo derivadas del sismo.

Entre los principales factores económicos y técnicos que pueden incidir en el valor de las primas se encuentran:

- Valores asegurados: actualización de los valores de los bienes, equipos, maquinaria, vehículos y demás intereses patrimoniales que se pretenden amparar.
- Coberturas y límites de responsabilidad: alcance de los amparos requeridos, límites de indemnización, sublímites, deducibles y exclusiones aplicables.
- Siniestralidad y reclamaciones: antecedentes de reclamaciones, frecuencia y cuantía de los siniestros, así como la evaluación de la exposición a eventos catastróficos.
- Ubicación y características de los riesgos: condiciones geográficas, características de los bienes, vulnerabilidad y exposición a eventos naturales.
- Condiciones del mercado asegurador: políticas de suscripción de riesgos, disponibilidad de coberturas, costos de reaseguro y condiciones comerciales de las compañías aseguradoras.
- Variables macroeconómicas: inflación, variación en los costos de reposición de bienes, repuestos y equipos, y tasa de cambio, cuando estos factores incidan en la valoración de los riesgos o en las condiciones ofrecidas por las aseguradoras.

COMPORTAMIENTO DE LA INFLACIÓN Y SU INCIDENCIA ECONÓMICA

La inflación constituye una variable que puede incidir en el costo de reposición o reparación de los bienes asegurados, especialmente cuando se trata de equipos tecnológicos, maquinaria, vehículos, mobiliario y otros activos cuyo valor puede variar durante la vigencia

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

de las pólizas. Por esta razón, su comportamiento constituye un elemento de referencia para actualizar los valores asegurados y analizar las condiciones económicas de la contratación.

Como referencia, se presenta el comportamiento de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de junio de cada año:

Año	Inflación anual a junio
2024	7,18 %
2025	4,82 %
2026	6,14 %

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Adicionalmente, el DANE reportó una variación anual del IPC del 6,29 % para septiembre de 2026. Este indicador constituye una referencia macroeconómica para el análisis de los costos; sin embargo, no debe aplicarse automáticamente como porcentaje de incremento de las primas, debido a que el precio de los seguros también depende de la naturaleza del riesgo, las coberturas solicitadas, los valores asegurados y las condiciones particulares de cada compañía.

En el presente proceso, la inflación deberá considerarse conjuntamente con los efectos derivados del sismo, las necesidades de actualización de los valores asegurados y las condiciones económicas efectivamente cotizadas por las aseguradoras.

INCIDENCIA DEL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN LAS CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO

El sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 constituye un factor relevante para el análisis económico de las pólizas que requiere contratar el Municipio de Restrepo, puesto que generó un escenario de riesgo extraordinario que debe ser considerado al evaluar las condiciones de aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad.

La ocurrencia del evento y las reclamaciones que se hayan presentado en relación con los riesgos afectados pueden llevar a las compañías aseguradoras a revisar sus criterios de evaluación, las condiciones de suscripción de riesgos, los deducibles, los límites de cobertura y las primas aplicables. Estas circunstancias pueden representar mayores costos para determinadas coberturas, especialmente aquellas relacionadas con daños materiales y eventos de origen natural, según las condiciones particulares de cada póliza.

En este contexto, la estimación económica deberá contemplar no solo los valores históricos de contratación, sino también la actualización de las condiciones de riesgo posteriores al sismo. Para ello, se deberán comparar las propuestas económicas y técnicas de las compañías aseguradoras, verificando si los cambios ofrecidos en las primas obedecen a modificaciones de los valores asegurados, ampliaciones o ajustes de coberturas, condiciones de suscripción, deducibles u otros factores debidamente identificados.

Así mismo, deberá distinguirse entre las reclamaciones que se hayan presentado por bienes o intereses efectivamente asegurados por el municipio y las afectaciones generales ocurridas en el territorio. Esta diferenciación permitirá establecer adecuadamente los antecedentes de siniestralidad que correspondan y evitar atribuir a las pólizas municipales reclamaciones que no formen parte de su cobertura.

Por consiguiente, el efecto económico del sismo deberá evaluarse con base en las condiciones concretas de aseguramiento y en la información suministrada por las

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

compañías consultadas, sin presumir que todas las pólizas necesariamente experimentarán el mismo incremento.

ESTUDIO DE MERCADO Y ESTIMACIÓN DEL VALOR

El valor estimado del contrato se determinó a partir del estudio del mercado realizado por Plaza Seguros Group, el cual se estableció de acuerdo a cotización recibida y establecida de acuerdos a precios de FASECOLDA:

PLAZA SEGUROS GROUP
NIT. 901.356.244-7

PROYECCION PROGRAMA DE SEGUROS
MUNICIPIO RESTREPO VALLE DEL CAUCA
NIT 891.902.191-2

VALOR ESTIMADO DE 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DE 2026			
RAMO	**VALOR ASEGURADO**	**VALOR X DIA**	**VALOR 115 DIAS**
AUTOMOVILES	SEGÚN FASECOLDA	$ 138.900,0	$ 8.334.000,0
DMC		$ 150.000,0	$ 9.000.000,0
TRDM INDICE VARIABLE 5%			$ 0,0
MANEJO GLOBAL	$ 55.000.000	$ 195.000,0	$ 11.700.000,0
CAJA MENOR	$ 15.000.000		$ 0,0
EDIFICIO	$ 6.500.000.000		$ 0,0
MAQUINARIA Y EQUIPO	$ 24.310.000		$ 0,0
MUEBLES Y ENSERES	$ 295.828.418		$ 0,0
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	$ 20.409.000		$ 0,0
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICO	$ 364.651.875		$ 0,0
MAQ AMARILLA	$ 1.230.000.000		$ 0,0
RC EXTRACONTRACTUAL	$ 600.000.000	$ 50.000,0	$ 3.000.000,0
RC SERVIDORES PUBLICOS	$ 150.000.000	$ 102.700,0	$ 6.162.000,0
VIDA GRUPO	$ 132.115.285	$ 180.000,0	$ 10.800.000,0
		$ 816.600,0	$ 48.996.000,0

Nota:Cabe resaltar que los valores pueden fluctuar por politicas de reasegurador y/o aseguradoras.

Igualmente para determinar el presupuesto estimado del presente proceso, se tomarán como referencia los antecedentes contractuales del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, las condiciones de las pólizas existentes o próximas a vencerse, la actualización de los valores asegurados y las cotizaciones obtenidas de compañías legalmente autorizadas para operar en Colombia.

En el análisis económico se tendrán en cuenta los siguientes componentes:

a) Histórico de contratación. Se revisarán los contratos de seguros suscritos por el municipio durante las últimas tres (3) vigencias fiscales, con el propósito de identificar la evolución de las primas, los valores asegurados, las coberturas contratadas y las condiciones ofrecidas. Estos antecedentes servirán como punto de comparación, sin que constituyan por sí solos una referencia suficiente para fijar el presupuesto de la nueva contratación, dadas las condiciones de riesgo posteriores al sismo.

b) Estudio de mercado y cotizaciones. Se consultarán las compañías aseguradoras que cuenten con autorización para ofrecer los ramos requeridos, solicitando propuestas que identifiquen las primas, coberturas, valores asegurados, deducibles, límites, exclusiones y

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

demás condiciones relevantes. La comparación deberá realizarse sobre requerimientos técnicos equivalentes, con el fin de establecer si existen variaciones frente a las pólizas anteriores y cuáles son los factores que las explican.

c) Actualización de los valores asegurados. Se verificará la relación de bienes, vehículos, maquinaria, equipos y demás intereses que requieran protección, procurando que los valores asegurados correspondan a las necesidades actuales de la entidad y a las condiciones contractuales de cada póliza.

d) Efectos de la siniestralidad y del sismo. Se analizarán los antecedentes de siniestros y reclamaciones que correspondan a los riesgos asegurados por el municipio, así como las condiciones económicas presentadas por las compañías aseguradoras después del evento sísmico. Cuando las cotizaciones reflejen incrementos en las primas, se procurará identificar su fundamento en los cambios de exposición al riesgo, las condiciones de suscripción, los deducibles, las coberturas o los demás factores informados por los oferentes.

e) Comparación con entidades territoriales similares. Cuando se disponga de información contractual verificable de otros municipios con características y riesgos comparables, podrá utilizarse como referencia complementaria para evaluar la razonabilidad del presupuesto. Esta comparación deberá considerar las diferencias en el inventario asegurado, las coberturas, los valores y las condiciones particulares de cada entidad.

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000)**, incluido IVA cuando aplique y todos los costos directos e indirectos. El contrato se celebrará a precios unitarios fijos y se pagarán únicamente las raciones efectivamente suministradas. El proceso está respaldado por el CDP No. 0001027 de octubre 26 de 2026.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: un pago total correspondiente al 100% del valor del contrato, posterior a la emisión de las respectivas pólizas, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales y presente el informe mensual que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria Actualizada.
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la adquisición de seguros, el análisis de la oferta parte de la identificación de los posibles oferentes que pueden participar en el proceso, los cuales corresponden a compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia y vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como, cuando aplique, intermediarios de seguros debidamente autorizados.

Estas entidades cuentan con capacidad jurídica, técnica y financiera para expedir pólizas que amparen los intereses patrimoniales del Estado, la vida grupo de servidores públicos y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades territoriales, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el mercado de oferentes está conformado por aseguradoras que operan a nivel nacional, con experiencia en la administración de riesgos del sector público, respaldo patrimonial suficiente y portafolio de productos que permiten cubrir los riesgos requeridos por el Municipio, garantizando pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el proceso de selección.

1. Identificación de proveedores del sector

El mercado de seguros en Colombia está conformado por compañías aseguradoras legalmente autorizadas y sometidas a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. El valor de las primas se determina de acuerdo con las características particulares de los riesgos que se pretenden asegurar, los valores asegurados, los amparos contratados, las condiciones de exposición, los antecedentes de siniestralidad y las políticas técnicas y comerciales de cada compañía.

2. Adquisiciones previas de la Entidad

El Municipio ha contratado este servicio en vigencias anteriores mediante procesos de mínima cuantía:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
PMC-028-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE	$29.296.192	35 DIAS
PMC-001-2026	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	$46,178,193	76 DIAS
PMC 038-2025	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	$31.449.323	2025
PMC 010-2025	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	$59.508.218	2025
PMC 020-2024	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, VIDA GRUPO ALCALDE, CONCEJALES, PERSONERO, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	$36.399.304	2024
002-2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO	$27.100.000	2024

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

003-2024	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS, TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO Y SOAT PARA VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RESTREPO	$21.977.9680	2024
139-2023	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES; MANEJO GLOBAL; EDIFICOS (BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES); RC SERVIDORES PUBLICOS; MYE, RCD O CONCURRENCIA, INCLUIDOS SEGURO OBLIGATORIOS SOAT DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE	$27.018.132	2023
232-2023	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS QUE AMPAREN VIDA GRUPO ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES; MANEJO GLOBAL; EDIFICOS (BIENES MUEBLES, INMUEBLES, Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES); RC SERVIDORES PUBLICOS; MYE, RCD O CONCURRENCIA, INCLUIDOS SEGURO OBLIGATORIOS SOAT DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE	$28.428.844	2023

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite establecer la necesidad institucional de contratar las pólizas de seguros que garanticen la protección integral del patrimonio, los bienes y las personas vinculadas al Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, identificando la frecuencia y permanencia del servicio requerido.

Naturaleza y continuidad de la demanda

La contratación de pólizas de seguros constituye una **necesidad permanente y recurrente** de la Administración Municipal, en razón a que la protección del patrimonio público y la seguridad de los servidores son obligaciones continuas derivadas del ejercicio de la función pública.
La entidad requiere mantener de manera ininterrumpida las coberturas de:

- **Vida grupo y accidentes personales** para el Alcalde, Concejales, y Personero Municipal.
- **Daños materiales y patrimoniales** sobre los bienes muebles e inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria.
- **Responsabilidad civil extracontractual y contractual** frente a terceros y actos administrativos de la entidad.

Por tanto, la demanda es **constante, institucional y de carácter obligatorio**, no sujeta a variaciones estacionales, y debe renovarse anualmente para garantizar la continuidad del aseguramiento.

Factores determinantes de la demanda

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

Los principales factores que inciden en la demanda del servicio de seguros son:

- La **obligatoriedad legal** de proteger los bienes y responsabilidades del Estado (Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12; Código de Comercio, artículos 1036 y siguientes).
- La **ampliación del inventario municipal**, derivada de nuevas adquisiciones o inversiones públicas.
- La **actualización del valor asegurado** conforme a la inflación, el crecimiento patrimonial y los avalúos técnicos.
- La **rotación de personal y cargos públicos**, que exige la actualización de la póliza de vida grupo.
- El **historial de siniestralidad**, que puede ajustar la demanda de coberturas o deducibles.

Análisis histórico de la demanda

Durante las últimas vigencias fiscales, el Municipio de Restrepo ha mantenido contratos anuales de seguros con características similares en cuanto a amparos, valores asegurados y número de funcionarios cubiertos.

El comportamiento histórico muestra una **demanda estable**, con incrementos moderados (entre el 3 % y el 6 % anual) asociados principalmente al crecimiento del patrimonio y a la actualización de las pólizas según el mercado asegurador.

Perspectiva futura de la demanda

Teniendo en cuenta los proyectos de inversión, la adquisición de nuevos bienes y la incorporación de equipos tecnológicos, se prevé que la demanda del servicio de seguros se mantenga e incluso aumente ligeramente en los próximos años.

Ello garantiza la sostenibilidad del contrato y la pertinencia de su planeación dentro del marco del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

Entidad territorial	Proceso o contrato	Objeto o alcance general	Valor de referencia
Municipio de La Unión, Valle del Cauca	Contrato SEG-001-2022	Pólizas de vida para alcalde, personero y concejales, seguros para bienes municipales, manejo global y otros riesgos patrimoniales.	$81.368.055
Municipio de Pradera, Valle del Cauca	Proceso MC-07-2024	Adquisición de pólizas de seguro de vida para el grupo de empleados de la Alcaldía Municipal.	$27.132.000 adjudicados
Municipio de Andalucía, Valle del Cauca	Proceso SAMC-001-2025	Pólizas para bienes muebles e inmuebles, vehículos, activos e intereses patrimoniales, SOAT, responsabilidad civil y vida de personas vinculadas con la administración municipal.	Valor adjudicado por verificar en el expediente contractual

Fuente: registros públicos de contratación y documentos asociados a SECOP I y SECOP II. Para La Unión se identifica el contrato SEG-001-2022, suscrito el 22 de marzo de 2022. Para Pradera, el proceso MC-07-2024 registra un valor estimado de $28.400.000 y un valor adjudicado de

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

$27.132.000. En Andalucía, la Resolución No. 181 del 28 de marzo de 2025 documenta la adjudicación del proceso SAMC-001-2025.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

Algunos de los impuestos que los proveedores del sector están obligados a pagar en el ejercicio de su actividad son:

- Impuesto sobre la renta y complementarios.
- Impuesto sobre las ventas (IVA) o impuesto nacional al consumo, según la actividad y el régimen del proveedor.
- Retención en la fuente.
- Impuesto de industria y comercio.
- Gravamen a los movimientos financieros.
- Estampillas departamentales y municipales.

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que desarrollan el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Restrepo adelantará un proceso de contratación de mínima cuantía.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso, conforme a los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es lícito, no contraviene normas de orden público, existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Atendiendo a la naturaleza del objeto, el contrato a celebrar es de **suministro**, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio y del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a precios unitarios fijos.

D. ANÁLISIS DE RIESGO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos previsibles:

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	Cambios normativos que modifiquen las condiciones del aseguramiento o las obligaciones de la entidad.	Falta de amparo oportuno de los bienes y de las personas aseguradas, lo que puede generar desproteccción patrimonial del municipio frente a la ocurrencia de siniestros	3	4	7	Alto	Contratante -. contratista	Seguimiento estricto al cronograma de expedición de las pólizas, revisión técnica y jurídica previa de las condiciones, amparos y valores asegurados antes de su aprobación	3	4	4	Alto	Si	Aseguradora / Supervisión del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificar previamente las condiciones técnicas y los amparos de cada póliza antes de su suscripción.	Fase precontractual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios normativos que modifiquen las condiciones del aseguramiento o las obligaciones de la entidad.	Necesidad de modificar las pólizas y el contrato, posibles incrementos en el valor de las primas, ajustes en las coberturas	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento permanente a la normatividad aplicable al sector asegurador y a la contratación estatal, inclusión de cláusulas de actualización y reajuste en el contrato	2	4	2	Alto	Si	Supervisor del contrato – Revisión jurídica	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Realizar seguimiento permanente a la normatividad vigente y ajustar el contrato conforme a las disposiciones legales.	Fase de aprobación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en las tarifas o valores de las primas por variaciones del mercado asegurador.	Aumento en el costo del contrato que puede generar insuficiencia presupuestal	3	4	7	Alto	Contratista	Análisis previo del comportamiento del mercado asegurador, elaboración de estudios de mercado actualizados	2	5	2	Alto	Si	Entidad contratante	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Gestionar la contratación de manera oportuna y solicitar cotizaciones comparativas para obtener mejores condiciones.	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o negación injustificada por la aseguradora.	Afectación patrimonial	2	3	5	Alto	Contratista / Supervisores	Negativa o demora en siniestros	1	1	2	Alto	SI	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las cláusulas contractuales	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Valores asegurados inferiores al valor real.	Indemnización parcial	2	3	5	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	5	Alto	Si	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Actualización de avalúos e inventarios	De acuerdo con el plazo de ejecución

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el trámite de pago de las primas que afecten la vigencia de las pólizas.	Suspensión o pérdida de vigencia de las coberturas, dejando al municipio sin amparo frente a la ocurrencia de siniestros	2	3	5	Alto	Contratante	Programación oportuna de los pagos en el PAC y en el plan financiero, control de fechas de vencimiento de las primas	3	4	5	Alto	No	Entidad contratante	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Programar el pago oportunamente en el calendario presupuestal y verificar la expedición de las pólizas antes del vencimiento.	De acuerdo con el plazo de ejecución

SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso (X) SI o (__) NO se podrá limitar a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), toda vez que su valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Para que el proceso se limite, la Entidad deberá recibir por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, presentadas a través de "mensajes" del SECOP II dentro del plazo para presentar observaciones a la invitación (Formato No. 1 y/o No. 1.1). Si no se cumplen los requisitos, el proceso quedará abierto a todo tipo de personas. En el aviso que se publique se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica, toda vez que el valor del proceso es inferior a los umbrales a partir de los cuales resultan aplicables los Acuerdos Comerciales vigentes para las entidades territoriales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y específicas del contratista son las establecidas en el numeral 7 de los estudios previos, entre ellas:

1. Expedir y entregar las pólizas de seguros objeto del contrato, de conformidad con las coberturas, amparos, valores asegurados, deducibles, vigencias, condiciones y demás especificaciones establecidas en el contrato y en la propuesta presentada.
2. Garantizar que las pólizas contratadas sean expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia, conforme a la normativa aplicable.
3. Amparar los bienes, vehículos, maquinaria, equipos, mobiliario, edificaciones, personas y demás intereses asegurables incluidos en el objeto contractual, de acuerdo con las pólizas y coberturas efectivamente contratadas.
4. Expedir las pólizas de vida, salud, seguros patrimoniales, responsabilidad civil, SOAT y demás coberturas que formen parte del objeto contractual, según corresponda, garantizando que cumplan las condiciones técnicas y legales aplicables a cada seguro.
5. Entregar al supervisor del contrato las pólizas, carátulas, anexos, certificados de cobertura, clausulados y demás documentos necesarios para verificar los amparos contratados, sus exclusiones, deducibles, valores asegurados y períodos de vigencia.Garantizar que las fechas de inicio y terminación de las coberturas correspondan a las condiciones pactadas,

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

proocurando la continuidad de los amparos que deban renovarse o sustituirse, de acuerdo con las instrucciones de la entidad contratante y las condiciones del

6. Asesorar y orientar al Municipio de Restrepo sobre el alcance de las coberturas contratadas, las condiciones de asegurabilidad, los procedimientos para presentar reclamaciones, los documentos requeridos y los términos aplicables a cada póliza.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la expedición, vigencia, modificación o efectividad de las coberturas contratadas.

8. Atender las solicitudes de aclaración, corrección o modificación de las pólizas cuando se evidencien errores en los datos, valores asegurados, identificación de los bienes o personas, fechas de vigencia u otras condiciones que deban ajustarse conforme al contrato.

9. Expedir los certificados, anexos, endosos y demás documentos necesarios para formalizar las modificaciones de las pólizas que sean solicitadas por el municipio y que resulten procedentes conforme al contrato y a las condiciones del seguro.

GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía, y para este proceso, teniendo en cuenta su objeto contractual, la entidad considera que no es necesaria la solicitud de garantías.

CONCLUSIONES

Del análisis del sector asegurador, las condiciones económicas del mercado, los antecedentes contractuales y las necesidades institucionales del Municipio de Restrepo, Valle del Cauca, se concluye que la contratación de las pólizas de seguros requeridas constituye una medida necesaria para la adecuada gestión de los riesgos y la protección de los bienes, las personas y los intereses patrimoniales de la entidad.

El mercado asegurador colombiano cuenta con compañías legalmente autorizadas para ofrecer diferentes modalidades de aseguramiento. No obstante, las condiciones económicas y técnicas de las pólizas dependen de factores como los valores asegurados, las coberturas solicitadas, los deducibles, las exclusiones, las características de los riesgos y las políticas de suscripción de cada compañía.

En consecuencia, el presupuesto estimado deberá establecerse con fundamento en el inventario actualizado de bienes y personas por asegurar, las coberturas requeridas, los antecedentes contractuales, las cotizaciones obtenidas y la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026. Asimismo, las condiciones técnicas y económicas del proceso deberán definirse de manera clara, verificable y proporcional al objeto contractual, procurando que las pólizas contratadas respondan efectivamente a los riesgos identificados.

Finalmente, se concluye que adelantar el proceso de contratación permitirá al Municipio de Restrepo procurar la continuidad de las coberturas necesarias, proteger sus intereses patrimoniales, atender los seguros legalmente exigibles y reducir la exposición financiera derivada de posibles siniestros. La selección de la compañía aseguradora deberá realizarse conforme al procedimiento de selección aplicable y a los criterios establecidos en los

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PMC-029-2026

documentos del proceso, buscando una adecuada relación entre el costo de las primas, la suficiencia de las coberturas y la protección de los recursos públicos.

La presente se firma en Restrepo (V) a los 26 días del mes de octubre de 2026.

(Firmado electrónicamente)
CLAUDIA PATRICIA GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Proyectó:
Elaboró:
Revisó:

Fuentes: DANE, Boletín técnico Cuentas Nacionales Trimestrales, II trimestre 2026pr; DANE, Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor, septiembre de 2026; SECOP II.